Pereira, abril 1 de 2020

Señor Capitán
**JAVIER HERNANDO BAEZ LIZARAZO**
Especialista Centralizador De Adquisiciones
Supervisor de Contrato FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Bogotá DC

**REF. SOLICITUD DE SUSPENSION TEMPORAL – CONTRATO NO.180-00-A-COFAC-DILOS-2019.**

Respetado Señor Capitán Báez:

En calidad de Representante Legal de la firma INDUSTRIAS SALGARI S.A.S, contratista de la Entidad y en virtud del contrato celebrado con la FUERZA AÉREA COLOMBIANA., cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CAMPAÑA PCLO CUADROS Y ALUMNOS, CHAQUETAS DE CAMPAÑA PCLO SOLDADOS Y PANTALONES TÉRMICOS ALTA MONTAÑA CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES, SUBOFICIALES, CADETES Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, de manera respetuosa me dirijo a usted con el propósito de solicitar la suspensión temporal del contrato; teniendo en cuenta los hechos y circunstancias que a continuación expongo a su consideración:

1. Teniendo en cuenta que el Señor presidente Iván Duque expidió el Decreto 457 del 2020, el cual reglamenta el Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días ordenado en todo el país, nuestras operaciones se paralizaron y nos vimos en la obligación de enviar a nuestro personal a sus casas a partir del 20 de marzo, en cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Presidencia y las restricciones ordenadas por la Alcaldía de Pereira.

2. En varias oportunidades hemos elevado consulta ante la Alcaldía, para que nos permitan trabajar con el mínimo de personal, sin embargo, nuestra solicitud ha sido rechazada.

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN**

En vista de lo anterior, no será posible cumplir con la entrega correspondiente a la vigencia de 2020 del 21 de abril del presente año, dado que aun con el levantamiento de la cuarentena el 13 de abril, no es posible terminar las prendas en cumplimiento del cronograma planteado en la reunión de coordinación del 28 de enero del año en curso, aunado a la incertidumbre generada al no saber hasta cuando se pueda prolongar la cuarentena.

Por tal razón, solicitamos a la Administración llevar a cabo un análisis de dichas circunstancias, teniendo en cuenta las normas referentes a las obligaciones de resultado como es el caso que nos ocupa, dado que el anterior hecho se presenta, no dada la falta de previsión o debida diligencia en el actuar de INDUSTRIAS SALGARI SA.S.

La ocurrencia de este hecho imprevisible, constituye circunstancia ajena a nuestra voluntad y se enmarcan dentro de la fuerza mayor por el "hecho de un tercero" abrupto e inesperado, que le impide como en el presente evento al contratista cumplir con el plazo de entrega fijado en el contrato, el cual, en acatamiento a la diligencia debida con la que debe obrar dentro de la ejecución contractual, está enterando a la Entidad contratante de esta situación, no sólo en defensa de sus intereses sino como un colaborador que es de la Administración en la búsqueda del cumplimiento de los fines contractuales señalados en el Artículo 3 de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008.

**PETICIÓN FINAL**

Así las cosas, con fundamento en los anteriores argumentos, me permito elevar solicitud de suspensión temporal del contrato, ya que aun no sabemos en que fecha podremos retomar nuestras labores y con cuantas personas podamos trabajar una vez se levante la cuarentena nacional, razón por la cual, no podríamos comprometernos aun con una fecha de entrega.

Manifestado lo anterior, resulta necesario hacer hincapié en nuestra disposición y diligencia en la ejecución contractual, no obstante, ahora se presentan causas ajenas a nuestra voluntad que imposibilitan la ejecución normal del proceso de confección.

De antemano agradezco la atención a la presente y en espera de cualquier complementación, aclaración o adición requerida, me suscribo.

Atentamente,

**MARGARITA ORJUELA RAMIREZ**
Representante legal
**INDUSTRIAS SALGARI S.A.S**

FAC-S-2020-022597-CI



**FAC-S-2020-022597-CI**
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-022597-CI del 6 de abril de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS-SUBIS

**Señor Coronel**
**JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ**
**Director Logística de los Servicios**

Asunto: Viabilidad suspensión contrato 180-00-A-COFAC-DILOS-2019

En mi calidad de supervisor del contrato 180-00-A-COFAC-DILOS-2019 que tiene como objeto la adquisición de CHAQUETAS DE CAMPANA CAMUFLADA PIXELADA GRIS Y PANTALON DE CAMPANA CAMUFLADO PIXELADO GRIS, respetuosamente me permito informar al Señor Coronel Director Logística de los Servicios lo siguiente:

1. Que mediante documento de fecha 01/04/2020 el contratista MARGARITA ORJUELA RAMIREZ, representante legal de INDUSTRIAS SALGARI S.A.S, solicita suspensión del contrato.

2. Que de acuerdo al Decreto No 457 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del miércoles 25 de marzo, hasta las cero horas del lunes 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

3. Que de acuerdo a la solicitud del contratista, esta supervisión informa que es viable suspender el presente contrato teniendo en cuenta que se desconoce si el gobierno nacional extenderá Aislamiento Preventivo.

Por lo anterior me permito solicitar a mi coronel suspender temporalmente el contrato en mención hasta que el Gobierno Nacional disponga el levantamiento de esta medida preventiva.



Capitán JAVIER HERNANDO BAEZ LIZARAZO
Especialista Centralizador Adquisiciones

Anexo: SOLICITUD CONTRATISTA

Elaboró CT. BAEZ LIZARAZO / SUBIS Aprobó MY. CIFUENTES DUARTE / SUBIS

**FAC-S-2020-025543-CI**
Al contestar, cite este número
Página 1 de 1, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2020-025543-CI del 8 de abril de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS

**Señora Coronel**
**MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO**
**Directora Compras Públicas Fa**c

Asunto: Solicitud Suspensión Contrato 180-00-COFAC-DILOS-2019

Me permito enviar a la señora Coronel Directora de Compras Públicas FAC, en documento anexo la solicitud de suspensión del contrato 180-00-A-COFAC-DILOS-2019, que tiene como objeto la adquisición de CHAQUETAS DE CAMPAÑA CAMUFLADA PIXELADA GRIS Y PANTALÓN DE CAMPAÑA CAMUFLADO PIXELADO GRIS.

Lo anterior con el fin se realicen los tramites pertinentes.

Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ
Director Logística De Los Servicios

Anexo: OFICIO VIABILIDAD SUSPENSION
DOCUMENTO SOLICITUD CONTRATISTA

Elaboró CT. BAEZ LIZARAZO / SUBIS Aprobó MY. OTALORA DUARTE / SUBIS